



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS¹

Fecha de aprobación: enero de 2025.

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente documento es dar cumplimiento a la obligación contenida en el art. 9.8 del RD. 99/2011, que prevé que "todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela". Complementa la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Navarra, que viene constituida por la "*Normativa sobre la organización de los estudios de Doctorado*" de 3 de julio de 2024, y como aquella es aplicable en todos los programas de doctorado de la Universidad.

Este Código de buenas prácticas para la elaboración y supervisión de tesis doctorales recoge un conjunto de recomendaciones y compromisos que tienen como objeto garantizar la mejora de la calidad de la investigación científica, el cumplimiento de unos principios éticos, la capacitación de los doctorandos en competencias sociales y actitudinales, y la resolución de conflictos que se puedan producir en el proceso de elaboración de las tesis. Afecta a todas las partes que intervienen en el proceso de diseño, elaboración, supervisión y defensa de las tesis doctorales, e incluye por lo tanto a doctorandos, directores, tutores, coordinadores de programas de doctorado y personas de administración y servicios.

El *Compromiso documental de supervisión del doctorando*, firmado por este, el director, el tutor y el coordinador de la comisión académica de doctorado correspondiente, incluye el compromiso de aplicar este Código de buenas prácticas.

2. La supervisión del doctorando

Los programas de doctorado deben tener una estructura organizativa que defina con claridad las responsabilidades y los mecanismos de comunicación entre el doctorando y sus directores y tutores, así como con los miembros de las comisiones académicas.

El director es el principal contacto académico del doctorando y tiene la máxima responsabilidad académica. A él le compete iniciar la comunicación con el doctorando y asegurar una coordinación fluida entre todas las personas involucradas en el desarrollo del trabajo de investigación (doctorando, director, y en su caso, codirector y/o tutor).

Por defecto, las labores del tutor serán asumidas por uno de los directores, aquel que cumpla con los requisitos establecidos en la legislación y que cuente con mayor experiencia en labores de dirección de tesis.

¹ En este documento se utiliza el género gramatical masculino (doctorando, director, tutor, etc.) para referirse a colectivos mixtos siguiendo el principio lingüístico de economía expresiva y sin ninguna pretensión de discriminar a nadie por razón de sexo.



La relación de las personas supervisoras –directores, tutor- con la persona investigadora en formación conviene que esté organizada y sea regular. Esto significa tener calendarios y objetivos fijados, entregas de avances del trabajo de investigación y generar ocasiones de retroalimentación tanto privadas (con el doctorando) como públicas (por ejemplo, seminarios).

Los directores son responsables de evaluar si el trabajo realizado por el doctorando cumple los requisitos exigidos anualmente y de comunicar las inquietudes e irregularidades a la comisión académica del programa de doctorado, tan pronto como sean detectadas. Finalmente, son quienes deben evaluar si el trabajo final cumple los requisitos de una tesis doctoral antes de ser sometida a defensa.

Las personas supervisoras deben crear una relación constructiva y positiva con el personal investigador en formación con el fin de transmitir con éxito sus conocimientos y facilitar el desarrollo del trabajo de investigación del doctorando. Además, se asegurarán de que durante su formación el doctorando pueda adquirir otras competencias esenciales que le permitan insertarse en la vida profesional, dentro o fuera del ámbito académico, una vez terminado el programa de doctorado.

Las personas supervisoras son asimismo responsables de mejorar continuamente sus competencias de supervisión.

3. Recomendaciones para el director de tesis

El director de tesis es el máximo responsable de la conducción del conjunto de tareas investigadoras del doctorando que culminan con la obtención del título de doctor. Para facilitar el desarrollo correcto de sus funciones se plantean las siguientes recomendaciones:

- Introducir al doctorando en el mundo universitario, (1) implicándolo en el trabajo que se esté realizando en el grupo de investigación y, eventualmente, en las labores de docencia del departamento; (2) poniéndole en contacto con otros investigadores de su área.
- Velar por ofrecer un entorno profesional estimulante e integrador al doctorando, lo que incluye tener en cuenta también cuestiones personales que puedan tener impacto en el ambiente de trabajo.
- Ayudar y guiar al doctorando en el plan de investigación: el diseño, la planificación, el desarrollo del trabajo de campo y la elaboración de la tesis doctoral, mediante la interacción personal de forma regular.
- Garantizar una supervisión constante del trabajo del doctorando que incluya ocasiones múltiples para que este pueda debatir y contrastar sus planteamientos, desarrollo y resultados con otros investigadores.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir los objetivos en los plazos previstos, centrando su actividad en aquellas labores que le aseguren el avance en la elaboración de la tesis doctoral.
- Promover la coordinación con, si lo hay, el codirector y/o el tutor.
- Diseñar, junto con el codirector, el tutor y el doctorando, el plan de formación doctoral, que incluya tanto la formación científico técnica instrumental como en competencias transversales (lingüísticas, buenas prácticas, propiedad intelectual y explotación de resultados, etc.)
- Proporcionar retroalimentación al doctorando sobre los avances –textos, informes, etc.- de forma sistemática y con prontitud. A título orientativo, se considera que veinte días es un plazo razonable para proporcionar una respuesta.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de doctorado. Esto incluye: (1) la revisión regular del documento de actividades del doctorando; (2) realizar el informe de evaluación anual con



diligencia y realismo, reflejando las dificultades y las posibles soluciones, especialmente si es 'no favorable', con la suficiente premura para realizar las correcciones y modificaciones necesarias y no causar indefensión en el doctorando; (3) Complimentar y firmar la documentación administrativa que el doctorando requiera para los trámites relacionados con el desarrollo de su tesis doctoral.

- Velar por el cumplimiento de toda aquella normativa que afecte a la investigación de la tesis (en el ámbito de la salud y medio ambiente, uso de animales, experimentación sobre y con seres humanos, etc.).
- Promover la movilidad geográfica (estancias de investigación) del doctorando.
- Guiar al doctorando en la difusión de sus resultados, (1) animándole a participar en congresos donde pueda presentarlos y ampliar sus contactos; (2) ayudándole a preparar sus aportaciones en congresos, foros, etc.; (3) indicándole los cauces de publicación y ayudándole en esa tarea.
- Promover en el doctorando el pensamiento crítico sobre su trabajo.
- Crear un entorno de investigación caracterizado por el respeto a los principios éticos fundamentales (por ejemplo, con una gestión correcta de los datos, autoría responsable, evitar conflictos de interés), aportando orientaciones claras sobre la conducta honesta en el ámbito científico.
- Garantizar la participación del doctorando en las posibles publicaciones, beneficios y reconocimientos derivados de la explotación de resultados de la investigación doctoral.
- Limitar el número de tesis que dirige de acuerdo con su capacidad de supervisión y disponibilidad de tiempo.

4. Recomendaciones para el tutor de tesis

El tutor de tesis es responsable de la adecuación de la formación y de la investigación del doctorando a los principios del programa de doctorado y de la Escuela de Doctorado. Para facilitar el desarrollo correcto de sus funciones se plantean las siguientes recomendaciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando, tanto en el desarrollo de las tareas propias de la tesis doctoral como en las actividades formativas.
- Velar porque los medios, las instalaciones y los procedimientos sean adecuados para la formación del doctorando durante la realización de la tesis doctoral.
- Facilitar la relación del doctorando con el director, con objeto de garantizar un desarrollo adecuado de la tesis doctoral y evitar posibles conflictos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de doctorado. Esto incluye: (1) la revisión regular del documento de actividades del doctorando; (2) realizar el informe de evaluación anual con diligencia, especialmente si es 'no favorable' para realizar las correcciones y modificaciones necesarias y no causar indefensión en el doctorando; (3) Complimentar y firmar la documentación administrativa que el doctorando requiera para los trámites relacionados con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Fomentar los valores inherentes a la buena investigación como los principios éticos, la responsabilidad social, la formación permanente, la profesionalidad, la rendición de cuentas, la transparencia de la investigación y la publicación de los resultados.
- Promover la participación del doctorando en los órganos representativos de la Universidad de Navarra en los términos fijados en la normativa.

5. Recomendaciones para el investigador predoctoral



La principal responsabilidad del doctorando es adquirir las competencias necesarias para desarrollar con éxito un trabajo de investigación que le permita obtener el título de doctor. Asimismo, debe asumir la responsabilidad de cultivar sus destrezas y cumplir con los compromisos relacionados con la financiación de la investigación, cuando proceda. Para facilitar un progreso adecuado se plantean las siguientes recomendaciones:

- Elaborar, junto con los directores y el tutor de tesis, el plan de formación a seguir para lograr la obtención del título de doctor, que incluya tanto formación científico técnica instrumental como acciones formativas en competencias transversales (lingüísticas, buenas prácticas, propiedad intelectual y explotación de resultados, etc.).
- Elaborar, junto con los directores y el tutor de tesis, el plan de investigación a seguir para lograr la obtención del título de doctor, en el que se detallen los hitos a alcanzar a lo largo de la duración prevista de la tesis doctoral.
- Tener iniciativa y esforzarse para realizar un buen trabajo de investigación, lo que implica: (1) participar activamente en el diseño y planificación de este; (2) hacerse responsable de las diferentes acciones a desarrollar (metodología, trabajo de campo, análisis e interpretación de los resultados, redacción del texto de la tesis y de las publicaciones relacionadas con la misma); (3) reflexionar críticamente sobre el proceso de investigación; (4) realizar las actividades formativas que, en su caso, se hayan podido establecer en la planificación específica del programa de doctorado; (5) participar de forma activa en seminarios, talleres, congresos y otras actividades diseñadas para la formación doctoral.
- Dedicar a la realización de la tesis doctoral el tiempo completo o parcial de acuerdo con un horario de trabajo acordado con su director y ajustado al modo de trabajo de su entorno.
- Mantener una comunicación fluida con los directores y el tutor de tesis, basada en el respeto y la confianza mutua, (1) informando regularmente de forma veraz acerca de la evolución de su investigación y los resultados obtenidos; (2) consultando aquellos aspectos académicos que pueden interferir en el correcto desarrollo de la tesis y, (3) manteniendo una actitud abierta a las indicaciones y correcciones que se reciban sobre la labor de investigación.
- Cumplir con diligencia los plazos establecidos, tanto en la evaluación de la actividad investigadora realizada cada curso académico (documento de actividades o RAD, elaboración del autoinforme), como en la tramitación administrativa de otras cuestiones (matriculación anual en el programa de doctorado, gestiones relacionadas con la financiación de la tesis, etc.).
- Aprovechar las oportunidades que le ofrecen los directores y, eventualmente, el grupo de investigación en el que se enmarca su trabajo de tesis, para formar parte de redes y cuando sea posible crear las suyas propias (por ejemplo, participando en conferencias, realizando estancias de investigación en otros centros, etc.).
- Conocer y cumplir las normas generalmente aceptadas de conducta científica honesta y contribuir al equipo de trabajo en el que se haya insertado con una actitud abierta y colaborativa.
- Conocer y cumplir los principios para la obtención y gestión correcta de los datos de acuerdo con la ley, así como el principio de confidencialidad.
- Explicitar, si es el caso, el uso de la inteligencia artificial generativa como herramienta de apoyo en cualquier fase del desarrollo de la tesis. La utilización de IA generativa debe atender a las normas éticas y legales: el trabajo de tesis debe de ser original en todas sus fases. El uso indebido de IA podría ser considerado como un fraude.
- Utilizar de forma correcta las instalaciones y el material que se le facilite con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.



- Participar, si es el caso, en los órganos representativos de la Universidad de Navarra en los términos fijados en la normativa.

6. Recomendaciones para otros agentes implicados en la formación doctoral

Existen otros agentes implicados en la formación doctoral tales como las facultades responsables de los programas de doctorado, la Escuela de Doctorado, los servicios administrativos y los servicios de apoyo a la investigación. Para ellos se formulan las siguientes recomendaciones:

- Facilitar la integración del doctorando en la Universidad de Navarra, en su programa de doctorado y en el departamento en el que se desarrolle la tesis doctoral.
- Asesorar al doctorando en las tareas administrativas necesarias para el desarrollo de su programa formativo.
- Colaborar diligentemente en el desarrollo de la tesis doctoral, proporcionando los medios y los recursos que les sean propios (servicios informáticos, acceso a la biblioteca y sus recursos, etc.)
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto y el principio de colaboración, de forma fluida entre todos los agentes implicados en la formación predoctoral

7. Resolución de conflictos

Como en cualquier otra relación humana, pueden surgir dificultades, desacuerdos o conflictos en el proceso de realización de la tesis entre el doctorando y sus directores. Este código plantea estrategias que permitan su resolución eficaz. La conciliación, la mediación y el arbitraje guiarán la actuación de los órganos implicados en el proceso y siempre dentro del marco de la regulación aplicable.

En caso de existencia de un conflicto entre el doctorando y sus directores, incluido el cambio en la dirección de la tesis, se debe comunicar a la mayor brevedad posible, de forma que pueda abordarse y hallar una solución consensuada que permita el desarrollo adecuado posterior de la actividad. El primer interlocutor será el tutor, quien tratará de recabar los datos necesarios para entender la situación y actuar como mediador entre las dos partes, pactando una solución amistosa siempre que sea posible. Esta solución conllevará un plan de seguimiento de las medidas adoptadas y el calendario de estas para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Si el tutor y el director de la tesis son la misma persona, o si los esfuerzos de mediación del tutor se revelan infructuosos, se informará del conflicto o situación a la comisión académica del programa de doctorado. Si los directores o el tutor son también miembros de la comisión académica, deberán inhibirse de forma que no estén involucrados en la solución del conflicto. El coordinador será el encargado de recabar los datos o informes necesarios y transmitirlos al resto de la comisión para, así, plantear de forma colegiada una solución. Como anteriormente, la solución propuesta incluirá unas medidas y un plan calendarizado de seguimiento. Toda la documentación derivada del proceso -correos electrónicos, informes de evaluación anuales del doctorando (avalados por el director/es), instancias presentadas por el doctorando, solución pactada completa firmada por todas las partes- será conservada por el coordinador del programa de doctorado.

En caso de que la comisión académica del programa de doctorado no encuentre una solución, o que la solución propuesta no sea aceptada por ambas partes, o que la solución pactada haya sido incumplida y/o renazca el conflicto, este será comunicado al comité de dirección de la Escuela de doctorado. El comité: (1) analizará el caso a partir de la documentación recogida por el coordinador; (2) mantendrá sendas entrevistas con los directores y el doctorando para profundizar en el conocimiento del problema;



(3) definirá una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas; (4) informará a las partes interesadas de la estrategia que se propone, que tendrá en cuenta el estado de progreso de la tesis doctoral. El comité actuará con la mayor diligencia posible y en un máximo de 20 días hábiles con el objetivo de limitar el perjuicio a las partes interesadas.

Las medidas propuestas por el comité de dirección de la Escuela de doctorado serán de obligado cumplimiento por ambas partes.